PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PPoR

Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) de Reducción de la Violencia contra la Mujer

Con el apoyo de:

Embajada de España en Perú

Cooperación Española

El Perú Primero

PPoR

Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) de Reducción de la Violencia contra la Mujer

El PPoR constituye un instrumento de gestión técnico-presupuestal, de carácter intersectorial e intergubernamental, orientado a la reducción de la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de intervenciones efectivas, basadas en evidencia científica, en materia de prevención, atención y protección.

Es decir, constituye el marco técnico y operativo en el cual se organiza, gestiona y rinde cuentas respecto de la gestión de los recursos públicos para la reducción de la violencia contra la mujer.

En ese marco, el PPoR[1] comprende las decisiones sobre los factores condicionantes de la violencia contra la mujer que deben ser abordados con prioridad, qué intervenciones deben recibir financiación prioritariamente y qué metas específicas buscamos alcanzar en materia de resultados en los próximos años.

El PPoR define qué queremos lograr y cómo prevemos hacerlo desde una perspectiva intersectorial, intergubernamental y reconociendo las condiciones específicas de las mujeres en el país.

(1) De acuerdo al anexo de la Resolución Suprema N° 024-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer. Páginas 12 y 13.

Logros esperados

El PPoR prevé reducir las prevalencias de:

1) Violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja.
2) Feminicidio íntimo de pareja.
3) Violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja.
4) Acoso sexual.

Para ello, **el PPoR considera lograr 12 resultados, a través de 24 productos, ejecutados por 77 servicios (y sus respectivos indicadores).**

12 resultados del PPoR

Reducir

- **La violencia**
  - Psicológica (1)
  - Física (2)
  - Sexual (3)
  - Física severa contra las mujeres (4)

  (1, 2, 3: en relación de pareja)
- **El feminicidio** (5)
- **La violencia sexual**
  - En adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja (6)
  - En mujeres menores de 12 años (7)
  - En mujeres mayores de 18 años fuera de la relación de pareja (8)
- **La violación sexual**
  - En adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja (9)
  - En mujeres menores de 12 años (10)
  - En mujeres mayores de 18 años fuera de la relación de pareja (11)
- **El acoso sexual** (12)

! El PPoR se implementa de manera progresiva.

Para el 2020 se está implementando:

Niños y niñas vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual.

Responsable: Ministerio de Educación.
Presupuesto: 109,675
Avances y Metas: Elaboración de las sesiones para la prevención de la violencia sexual; para la ejecución a nivel nacional en el año 2021.

Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas.

Responsable: Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales.
Presupuesto: 10,416,444
Avances y Metas: 5,940 mujeres con terapias cognitivas conductuales en 57 establecimientos de salud y Centros de Salud Mental Comunitarios de Lima, Arequipa, Huánuco, Junín y Callao.

Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer.

Responsable: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
Presupuesto: 7,934,486
Avances y Metas: 65,312 hombres informados en 126 distritos de 25 regiones.

Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia.

4

Responsable: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
Presupuesto: 2,241,611
Avances y Metas: 1,320 adolescentes y jóvenes informadas en 66 distritos de 20 regiones.

Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia.

Responsable: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
Presupuesto: 7,019,473
Avances y Metas: 28,102 personas informadas en 107 distritos de 25 regiones por parte del MIMP.

Responsable: Ministerio de Salud.
Presupuesto: 58,000
Avances y Metas: Elaboración y diseño de material informativo de violencia y salud sexual y reproductiva, ficha de medición de riesgo y guías del facilitador y participante; para la ejecución del servicio en el año 2021.

Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas.

6

Responsable: Ministerio Público.
Presupuesto: 44,895,738
Avances y Metas:

- 11,970 expedientes resueltos en los distritos judiciales de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla, a través de 38 fiscalías especializadas.
- Implementación de un (01) laboratorio clínico forense en Arequipa y equipamiento de los laboratorios clínico forenses y tanatológicos de Lima Este.

Responsable: Ministerio de Justicia.
Presupuesto: 9,861,320
Avances y Metas: 2,856 personas patrocinadas en los distritos judiciales de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla, a través de 22 defensores públicos de defensa penal, 24 defensores de víctimas y 20 abogados para la asistencia legal.

Responsable: Poder Judicial.
Presupuesto: 37,560,636
Avances y Metas: 10,000 expedientes resueltos en los distritos judiciales de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla, a través de 48 Juzgados con sus equipos multidisciplinarios.

Responsable: Ministerio del Interior.
Presupuesto: 3,158,100
Avances y Metas:

- 93,525 mujeres con medidas de protección implementadas.
- 903 efectivos policías capacitados con curso de especialización en el marco del SNEJ y 230 Comisarías con materiales y equipos implementadas en los distritos de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla.

Lo avanzado

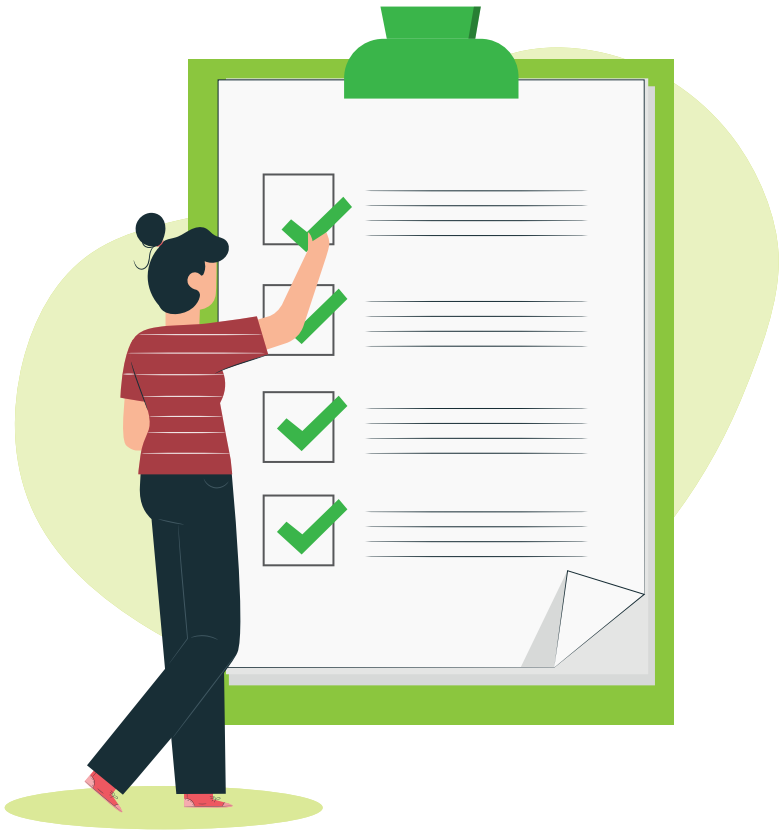

1. **Se declaró como prioridad del Estado** para el logro de los resultados del presupuesto, la Reducción de la Violencia contra la Mujer (artículo 22° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019).

2. **Se asignó para el año 2020 un presupuesto de S/ 160 millones de soles** para la implementación de los productos priorizados del PPoR (artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 014-2019).

3. **Se aprobó el diseño del PPoR** (Resolución Suprema N° 024-2019-EF).

4. **Se autorizó la transferencia de presupuesto** a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional (MINEDU, MINSA, MINJUS, MININTER, MP y PJ) y Gobiernos Regionales (Arequipa, Huánuco, Junín y Callao) para la implementación de los productos priorizados del PPoR (Decreto Supremo N° 110-2020-EF). Además, se ha dispuesto presupuesto para el Programa Nacional AURORA (MIMP).

5. **Se aprobó la "Matriz de Compromisos"** que constituye el conjunto de 28 acciones/compromisos que deben cumplir las 7 instituciones encargadas de ejecutar el PPoR (MINSA, MINEDU, MINJUS, MININTER, MP, PJ y MIMP-Programa AURORA) para el cumplimiento de las metas programadas para el año 2020 (Resolución Ministerial N° 088-2020-MIMP).

PPoR
Próximas acciones

1) Aprobación del Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones para la Articulación y Actuación Conjunta para la implementación del PPoR.

2) Proceso de programación y formulación del Presupuesto Multianual 2021–2023 del PPoR para asegurar la sostenibilidad y ampliación de la cobertura y calidad de los servicios actuales, así como la ampliación progresiva de nuevos productos.

3) Elaboración de la ruta de entrega de los productos priorizados para el año 2021.

4) Actualización del cuestionario de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) para incorporar la medición de los indicadores de desempeño del programa.

5) Seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las entidades encargadas de ejecutar los productos vinculados a los recursos habilitados mediante el DS Nº 0110-2020-EF y a las disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del programa.

6) Elaboración de protocolos, directivas y lineamientos que permitan la operatividad de las intervenciones del PPoR.

PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

www.gob.pe/mimp